



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de Recursos
Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00005-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH

Señores:

DIRECTORES / PROMOTORES DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GESTIÓN POR CONVENIO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07

Presente.-

Asunto: Precisiones sobre el Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones y Programas Educativos de Gestión por Convenio de la UGEL N° 07 para el año 2024.

Referencia: Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU Expediente EAP2024-INT-0059138

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y asimismo en el marco del proceso de contratación de auxiliares de educación para las instituciones y programas educativos de gestión por convenio de la UGEL N° 07 para el año lectivo 2024, regulado por Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, es necesario emitir los siguientes alcances:

1. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN EL AÑO LECTIVO 2024:

- 1.1 Comunicar a la UGEL la existencia de plazas vacantes que no han sido publicadas oportunamente.
- 1.2 Proponer al personal para cubrir las plazas vacantes por reemplazo en la modalidad de contratación excepcional.
- 1.3 Comunicar a la UGEL si el auxiliar de educación no ha asumido el cargo al cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- 1.4 Otorgar la posesión de cargo del auxiliar de educación contratado/a.
- 1.5 Comunicar a la UGEL si el auxiliar de educación contratado no reúne el requisito de los estudios mínimos requeridos.
- 1.6 Comunicar a la UGEL la renuncia de algún auxiliar de educación para la cobertura inmediata.

2. CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GESTIÓN POR CONVENIO:

- 2.1 Se coberturan las plazas vacantes que se encuentran ubicadas en IIEE por convenio o aquellas que tienen la facultad de proponer.

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0059138 CLAVE: B6AA2E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe



- 2.2 El director o promotor de la IE pública de gestión privada por convenio o de la IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores o de las IIEE de acción conjunta gestionadas por la Iglesia Católica con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción, entre los meses de enero y febrero, ingresa ante la UGEL el expediente del postulante adjuntando la propuesta y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica para la modalidad educativa y nivel señalado en la presente norma, así como los referidos a estudios académicos, documento de identidad y los anexos debidamente llenados y firmados.
- 2.3 En caso se detecte que el postulante propuesto no cumple con los estudios mínimos requeridos o que cuenta con algún impedimento para ejercer el cargo, se notificará dicha observación a la IIEE en el plazo más breve para que proceda con la propuesta de otro personal que cumpla el requisito.
- 2.4 Es obligación de la IE por convenio presentar con la debida anticipación la propuesta del auxiliar de educación, para que la UGEL pueda tener el tiempo necesario para evaluar y tramitar la emisión de la resolución de contrato, para garantizar el servicio educativo.

3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UGEL N° 07, PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE INICIA A PARTIR DEL MARTES, 30 DE ENERO DE 2024:

- 3.1 Formulario Único de Trámite (FUT), solicitando en la sumilla Contratación Excepcional - Auxiliar de Educación 2024 (indicando el nivel/modalidad).
- 3.2 Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica.
- 3.3 Documento Nacional Identidad (D.N.I.), Carnet de Extranjería, u documento de identidad que acredita los datos personales del auxiliar de educación (legible).
- 3.4 Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente (numeral 5.7 de la RVM 005-2024-MINEDU).
- 3.5 Anexos N°s 1, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU.
- 3.6 Oficio de Propuesta de Contrato de la I.E., donde se consignen los datos personales del auxiliar de educación a proponer, el perfil, los datos de la plaza y la vigencia del contrato.
- 3.7 Los auxiliares de educación propuestos deben de tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato al momento de la adjudicación. Asimismo, la información del proceso de contratación de auxiliares de educación se encuentra publicada en el portal web institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, en el siguiente link: <https://www.ugel07.gob.pe/contratacion-de-auxiliares-de-educacion/>

4. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Las causales de resolución del contrato del auxiliar de educación forman parte de las cláusulas del contrato del servicio suscrito entre el auxiliar de educación y la Directora de la UGEL N° 07 correspondiente, y son:

- 4.1 Cumplir 65 años.
- 4.2 La renuncia.
- 4.3 El mutuo acuerdo entre las partes.
- 4.4 Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0059138

CLAVE: B6AA2E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe



- 4.5 Disminución de metas de atención.
- 4.6 Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- 4.7 Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- 4.8 Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- 4.9 El fallecimiento del contratado.
- 4.10 Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- 4.11 Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- 4.12 No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- 4.13 No cumplir con los requisitos previstos en la norma, según corresponda.

5. DE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE SERVICIO DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN:

El postulante adjudicado puede presentar su renuncia ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo, pudiendo presentarse a otra convocatoria o acceder a una plaza a través de otra modalidad.

6. IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN:

- 6.1 Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
- 6.2 Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- 6.3 Estar incluido en el RNSSC.
- 6.4 Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
- 6.5 Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico ilícito de drogas.
- 6.6 Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- 6.7 Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley N°30901.
- 6.8 Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- 6.9 Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público.
- 6.10 Quienes se encuentren cumpliendo sanción de cese temporal.
- 6.11 Postulantes con 65 a más años de edad.
- 6.12 Postulantes que no acrediten los requisitos establecidos en la presente norma.

7. CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE EDUCACIÓN CON VÍNCULO LABORAL PREVIO EN CONDICIÓN DE NOMBRADO O CONTRATADO:

El auxiliar de educación que haya sido contratado y luego se advierta que desde su postulación ya contaba con otro vínculo laboral (nombrado o contratado) se resuelve en el plazo inmediato su contrato, esto en razón que la doble percepción solo está permitida de manera excepcional para la función docente.

8. CONTROL POSTERIOR DE INFORMACIONES Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07:

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0059138

CLAVE: B6AA2E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.ugel07.gob.pe



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Recursos
Humanos

En caso la UGEL N° 07, en aplicación del control posterior, detecte el incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, se resuelve el contrato y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JMVO/DSAI(e)
JLPAL/CEAP
E.Huerta

SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DELEGADAS POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - SAN BORJA, LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.07 N° 0001-2024-UGEL.07

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0059138

CLAVE: B6AA2E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe